



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Juntas de esta Casa Consistorial el próximo día 20 de junio de 2018 a las catorce horas para tratar los asuntos que más abajo se indican, esperando que concurra Vd. a dicho acto, y si por alguna causa justificada no pudiera hacerlo, deberá de comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria, previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuántos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la Convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

De no poderse celebrar la sesión, por falta de número legal de asistentes, esta tendrá lugar en 2ª convocatoria 48 horas después de la señalada para la primera.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. CORRESPONDENCIA.
3. INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.
4. ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.
5. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.
6. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA CAMBIAR LAS LUMINARIAS EXISTENTES EN PARTE DEL ALUMBRADO PÚBLICO POR LUMINARIAS LED - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-
7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y ACERAS EN LAS LOCALIDADES DE TORENO, TOMBRIO DE ABAJO Y SANTA MARINA DEL SIL.-
8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA SUSTITUCIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN AV. DE LA ESPINA DE MATARROSA DEL SIL Y C. LOS CALZADOS DE TOMBRIO DE ARRIBA, Y RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CARRETERA A SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL, ADECUACIÓN DE TALUD EN C. CUESTA DE LA TORRE EN TORENO, REFORMA DE INSTALACIONES DE PISCINA MUNICIPAL DE TORENO Y RED DE PLUVIALES EN C. EL REQUEJO DE PRADILLA”.-
9. FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

Toreno, 18 de junio de 2018

EL ALCALDE,

Fdo. Laureano Gonzalez Álvarez

RECIBIMOS LA ORDEN DE CONVOCATORIA JUNTO CON EL BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

SEVERO LAMA CASTRO

CLEMENTINA MANCEBO DIEZ

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2018**

En el Salón de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, siendo las catorce horas del día 20 de junio de 2018 se reúne la Junta de Gobierno Local con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Laureano González Álvarez y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde siguientes:

SEVERO LAMA CASTRO

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA

CLEMENTINA MANCEBO DIEZ

Actúa como Secretaria accidental, Noelia Leonardo Rodríguez.

Abierto el acto por el señor Alcalde, y en cumplimiento con el artículo 36 del R.O.F se pasó seguidamente a deliberar y discutir sobre el único punto contenido en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el señor Alcalde si alguno tenía alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

Detectado error material en el acta de fecha 02 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda aprobar la corrección siguiente, en el punto 17 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA CAMBIAR LAS LUMINARIAS EXISTENTES EN PARTE DEL ALUMBRADO PÚBLICO POR LUMINARIAS LED – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:

Donde dice:

1. *"ELECTRICIDAD CASPÍN S.L.: 48.798,00€*
2. *RAT LIGHT SYSTEMS S.L.: 45,087,00€*
3. *MONTAJES LOYOLA S.L.: 45.250,00 €".*

Debe decir:

1. *"ELECTRICIDAD CASPÍN S.L.: 48.798,00€*
2. *RAT LIGHT SYSTEMS S.L.: 48,911,00€*
3. *MONTAJES LOYOLA S.L.: 48.987,00 €".*

2.- CORRESPONDENCIA.-

Escrito con registro de entrada nº 1199 remitido por el **SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO**, de la Junta de Castilla y León, con relación a la solicitud de autorización para la ejecución de una obra de cerramiento, diciendo que es preciso que sea solicitado por el propietario de la finca donde se sitúa el citado cerramiento.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Certificado enviado por el **AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA**, de la recaudación líquida en periodo voluntario, por la participación en la cuota

municipal del I.A.E del ejercicio 2016 correspondiente a la Central Hidráulica de Bárcena que ascendió a 3.500,18 €.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 1206 remitido por el **REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2** de Ponferrada, por medio del que comunican la inmatriculación de la finca con código registral 24016001560542 a nombre de Rosa María Martínez Rodríguez y José Luis Rodríguez Gonzalez.

La Junta de Gobierno queda enterada.

3.- INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-

Escrito con registro de entrada nº 1081 remitido por la **MESA DE LA CÁMARA DEL SENADO** a instancia de una petición formulada por CARLES MULET GARCÍA, senador del COALICIÓN COMPROMÍS (COMPROMIS) designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a través del que se requiere al Ayuntamiento documentación a cerca de expedientes de acuerdos de sus órganos de gobierno en los cuales se inicien los trámites para eliminar símbolos franquistas.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar que:

PRIMERO: el cambio de denominación de la Calle General Moscardo, fue acordado en sesión Plenaria de fecha 07/03/2016 por el de C. La Estación y comunicada al Instituto Nacional de Estadística con fecha 09/03/2016.

SEGUNDO: el cambio de denominación de la Plaza del Generalísimo, fue acordado en sesión Plenaria de fecha 03/07/2008 por el de Plaza de la Cultura y comunicada al Instituto Nacional de Estadística con fecha 30/01/2009.

TERCERO: respecto a la Plaza Queipo de Llano, la denominación se ha mantenido hasta la fecha porque está dedicada a don José M^a Queipo de Llano, VII Conde de Toreno, no a Gonzalo Queipo de Llano.

Escrito con registro de entrada nº 1237 presentado por **OSCAR FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, Gestor Administrativo, por medio del que envía escritura de COMPRAVENTA para liquidación del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (antigua Plusvalía).

La Junta de gobierno local acordó por unanimidad comunicar a dicha gestoría que en este Ayuntamiento no se cobra el mencionado impuesto.

Escrito con registro de entrada nº 1286 remitido por la **MESA DE LA CÁMARA DEL SENADO** a instancia de una petición formulada por CARLES MULET GARCÍA, senador del COALICIÓN COMPROMÍS (COMPROMIS) designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a través del que se requiere al Ayuntamiento documentación a cerca de expedientes de acuerdos de sus órganos de gobierno en los cuales se inicien los trámites para eliminar símbolos franquistas, en concreto el referente a la CALLE CALVO SOTELO.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar que el cambio de denominación de la Calle Calvo Sotelo, fue acordado en sesión Plenaria de fecha 07/03/2016 por el de C. El Minero y comunicada al Instituto Nacional de Estadística con fecha 09/03/2016.

Escrito con registro de entrada nº 1285 presentado por **JESÚS TEIJELO GARCÍA**, quien solicita se revise las lecturas del recibo de agua correspondiente al cuarto trimestre de 2017 del inmueble sito en la Av. La Espina Nº 10 de Matarrosa del Sil y se emita un nuevo recibo devolviéndole la cantidad correspondiente.

La Junta de Gobierno visto el informe de lecturas que consta en el expediente, acuerda por unanimidad participar al interesado que las lecturas facturadas son correctas.

Escrito con registro de entrada nº 1287 presentado por **FRANCISCO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, quien dice que observado error de titularidad catastral sobre inmueble en la localidad de Tombrio de Arriba, ha tramitado la corrección para el titular real (Tomas Pérez Ramón), por lo que solicita la devolución del importe pagado indebidamente, para lo que aporta notificación del Catastro resolviendo el error.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado y autorizar la devolución de 1.273,24 €.

Escrito con registro de entrada nº 1221 presentado por **PLACIDA COLINAS GUTIERREZ**, quien dice que habiendo presentado reclamación por daños ocasionados en vivienda de su propiedad sita en la C. Los Ribancos nº 4 de la localidad de Toreno, cuando el pasado 13 de mayo con motivo de las obras de saneamiento de la C. Cuesta de la Torre, por error se conectó a la red general de aguas la citada vivienda, y recibido por parte de la compañía aseguradora informe pericial valorando los daños ocasionados en 830,27 € y solicitado a empresa constructora presupuesto de reparación de los mismos que asciende a 39.662,05 € sin incluir el IVA. Solicita que el Ayuntamiento tome parte en el asunto para que la compañía aseguradora corra con los gastos de reparación de los daños ocasionados.

La Junta de Gobierno acuerda participar a la interesada que se enviara escrito a la compañía aseguradora, para que agilice la indemnización que corresponda o el arreglo de los desperfectos ocasionados.

Escrito con registro de entrada nº 1247, presentado por varios vecinos de la C. El Puente de Toreno (**LUIS CARAMAZANA HERNÁNDEZ, M^a ESTHER LÓPEZ VUELTA, ENCINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, EDELMIRA VUELTA GONZALEZ**) por medio del que comunican las malas condiciones en las que se encuentra la citada calle y solicitan se arregle la misma en la medida de lo posible.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar a los interesados que se tendrá en cuenta su solicitud en futuros planes de urbanización de calles.

Escrito con registro de entrada nº 1186 presentado por **JUAN CARLOS LEITE GARCÍA**, Presidente de la Junta Vecinal de Toreno, por medio del que solicita la instalación de agua y luz, 4 contenedores y todas las vallas posibles el área recreativa del Campón para la celebración de la Romería los días 17 y 18 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

4.- ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-

CAMBIOS DE TITULAR.-

Visto el expediente con registro de entrada nº 1195 tramitado a instancia de **TERESA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, que solicita cambio de titularidad de los recibos de Agua, alcantarillado y depuración, del inmueble sito en la Plaza Mayor Nº 7 de la localidad de Toreno que anteriormente figuraba a nombre de María Florinda Santín López, y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder los cambios de titularidad solicitados.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

PRECINTOS, BAJAS Y OTROS.-

Escrito con registro de entrada nº 1218 presentado por **RAFAEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, quien comunica la baja en el suministro de agua y alcantarillado de la vivienda sita en la C. El Puente Nº 2 de la localidad de Toreno, según sentencia de divorcio adjunta al expediente.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicarle que procede su solicitud a partir de la fecha de su comunicación (06/06/2018).

5.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-

Vistas las solicitudes presentadas y el informe redactado por el técnico municipal la Junta de Gobierno por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Dada cuenta del expediente con registro de entrada nº 1020 remitido por **JOSE LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, por medio del que solicita licencia urbanística para la reparación y reconstrucción de muro de piedra de cierre de parcela (ref. catastral 4003902QH0340S...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa **FAVORABLEMENTE** la LICENCIA, debiendo cumplir las siguientes condiciones:*

- *Ajustarse a la alineación reflejada en las normas urbanísticas y que fueron replanteadas in situ con el solicitante.*
- *Cumplir las normas sobre seguridad y salud en las obras de construcción.*

Se trata de obra menor. Art. 47.3 de las NNSM Municipales”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente con registro de entrada nº 1114 tramitado a

instancia de la empresa **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.** y en su nombre DANIEL LÓPEZ BLANCO, dentro del programa de mejora, reforma y actualización de sus instalaciones eléctricas, así como la ampliación de las mismas, proyecta la ejecución de la obra denominada BIE441 ADN FAROLA, Matarrosa del Sil – Toreno (León).

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, INFORMA que PROCEDE CONCEDER, la licencia de obra solicitada, ajustándose al documento técnico redactado por el Ing. Industrial MIGUEL ÁNGEL BERNAL LÓPEZ, cumpliendo en todo momento la normativa de seguridad y salud en las obras de construcción.

Previo al comienzo de las obras, deberá presentar en las dependencias Municipales el nombramiento del Director de la Ejecución de la obra”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto y fianza estimados por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente con registro de entrada nº 1106 remitido por **FERNANDO JAVIER DÍAZ ÁLVAREZ**, por medio del que solicita licencia urbanística para construcción de caseta para aperos de 10 m² en la C. Los Prietos Nº 23 de la localidad de Tombrio de Arriba.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa lo siguiente:

Teniendo en cuenta las Normas Urbanísticas Municipales de reciente aprobación y en concreto el art. 47 punto 3 del Capítulo IV, que dice:

*Se considerarán como **obra menor** las construcciones de superficie menor o igual a 30 m², siempre y cuando únicamente cuenten con una planta sobre rasante sin bajo cubierta y altura a cornisa máxima de 3 metros. Dichas construcciones deberán separarse a todos los linderos 3 metros, salvo acuerdo con los colindantes en suelo rústico, y en suelo urbano podrán adosarse a los linderos como edificación auxiliar según cada zona de ordenanza.*

No se permitirá ninguna actividad temporal o permanente en dichas construcciones que suponga habitabilidad para personas. La actividad a realizar en dicha construcción quedará supeditada a la licencia administrativa pertinente.

Según el art. 50.4 de las Normas Urbanísticas, 4. Licencias de Obra Menor.

Para la solicitud de estas obras no será necesaria la presentación de proyecto suscrito por técnico competente. Sin embargo la instancia deberá acompañarse de una Memoria descriptiva que incluya:

- *Plano de situación de la obra.*
- *Croquis acotado de lo que se pretende realizar en la parte posterior de la solicitud (perfectamente interpretable, indicando la situación de las obras dentro de la edificación y de la parcela). Cuando por el tipo de obra sea necesario, el Ayuntamiento podrá exigir la presentación de planos acotados de planta, sección y alzado de lo que se quiere hacer, acompañando planos anexos a la solicitud en*

los que se refleje perfectamente lo construido actualmente y el cumplimiento de las condiciones de volumen, estéticas, etc., que se señalan en estas Normas Urbanísticas de lo proyectado.

- *Relación de materiales de acabado que se van a utilizar.*
- *Presupuesto real de la obra.*
- *Firma del contratista que vaya a realizar la obra.*

Por tanto a la vista de lo solicitado, deberá presentar en el plazo de 10 días, una memoria descriptiva con planos, relación de material y presupuesto de la obra, con indicación del cumplimiento de las Normas Urbanísticas, especialmente el art. 83.2.3. "Condiciones estéticas generales".

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que previo al estudio de su solicitud deberá presentar la documentación a la que hace referencia el técnico en su informe.

Dada cuenta del expediente con registro de entrada nº 1099 remitido por **JULIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ**, por medio del que solicita licencia urbanística para reforma de cubierta y corredor de edificio sin modificar la estructura ni el volumen edificado, sito en la C. El Barrio S/N de la localidad de Tombrio de Abajo. (ref. Catastral 0915210...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

"El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa FAVORABLEMENTE la LICENCIA DE OBRA solicitada, para REFORMA DE CUBIERTA Y CORREDOR (Cambio de pizarra y entablado), debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- *Ajustarse estrictamente a lo solicitado, sin modificar altura ni volumen de la cubierta actual.*

Cumplir las condiciones de Seguridad y Salud en la obras de construcción.

Se trata de obra menor. Art. 47.3 de las NNSS Municipales".

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente con registro de entrada nº 1087 remitido por **EUGENIO AUGUSTO DE ALMEIDA**, por medio del que solicita licencia urbanística para construir marquesina sobre puerta de acceso a vivienda en la C. El Los Ribancos Nº 2 de la localidad de Toreno. (ref. Catastral 4007802...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

"El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa FAVORABLEMENTE la LICENCIA DE OBRA, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

Se trata de elementos sobresalientes sobre la vía pública para protección solar o de lluvia.

Se justificará su estabilidad estructural y frente a viento. La altura mínima sobre rasante será de 2,50 metros para toldos y 3,00 para marquesinas (en este caso 3,00), y el vuelo deberá ser inferior al ancho de la acera en 50 centímetros, si existiese acera).

Podrán prohibirse en los casos en que altere la configuración de la fachada, en edificios y zonas de interés arquitectónico (No es el caso). Art. 82.24 de las normas urbanísticas municipales.

Cumplir las normas sobre seguridad y salud en las obras de construcción.

Se trata de obra menor. Art. 47.3 de las NNSS Municipales”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente con registro de entrada nº 995 remitido por **MIGUEL LÓPEZ GONZALEZ**, por medio del que solicita licencia urbanística para cubrir terraza posterior de edificio sito en la Av. De Bembibre nº 5 de la localidad de Toreno. (ref. catastral 002500600...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa FAVORABLEMENTE la licencia solicitada para CUBRIR PARCIALMENTE LA TERRAZA POSTERIOR DEL EDIFICIO DE SU PROPIEDAD, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- *Ajustarse estrictamente a lo solicitado, respetando las dimensiones reflejadas en el documento técnico (25,87 m²), teniendo en cuenta que la cubierta es una segunda piel, sin que ello suponga aumento de superficie construida ni volumen edificado.*
- *En caso de existir comunidad de propietarios, deberá obtener la autorización de dicha comunidad.*

Cumplir las condiciones de Seguridad y Salud en la obras de construcción.

Se trata de obra menor. Art. 47.3 de las NNSS Municipales”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente con registro de entrada nº 1023 presentado por **ÁNGEL GONZALEZ ORALLO**, por medio del que solicita licencia urbanística para hacer solera de hormigón en parte posterior de la parcela (20 m²) sita en la C. Real Nº 17 de la localidad de Toreno. (ref. catastral 4307024...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas

que le son de aplicación, se informa FAVORABLEMENTE la LICENCIA para EJECUTAR SOLERA DE HORMIGÓN DE (20 m²), debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- Ajustarse estrictamente a lo solicitado.
- Cumplir las condiciones de Seguridad y Salud en la obras de construcción.

Se trata de obra menor. Art. 47.3 de las NNSS Municipales”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente con registro de entrada nº 1019 tramitado a instancia de la empresa **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.** y en su nombre DANIEL LÓPEZ BLANCO, dentro del programa de mejora, reforma y actualización de sus instalaciones eléctricas, así como la ampliación de las mismas, proyecta la ejecución de la obra denominada proyecto para la instalación de reconector exterior en apoyo 5-1 de la LMT MAT702. TORENO (LEÓN).

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, INFORMA que PROCEDE conceder la licencia de obra solicitada en las condiciones que refleja el documento adjunto, redactado por el Ingeniero Industrial MIGUEL ÁNGEL BERNAL LÓPEZ.

Se informa FAVORABLEMENTE, en las siguientes condiciones:

- *La red deberá ser subterránea, en aplicación del art. 112 de las Normas Urbanísticas Municipales en Vigor, tal y como así define el documento técnico que se presenta, acompañando a la solicitud.*

Cumpliendo la normativa sobre seguridad y salud en las obras de construcción.

- *Antes del comienzo de las obras, deberá presentar en el Ayto. la Hoja del director de la ejecución Material de la obra”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto y fianza estimados por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente con registro de entrada nº 822 tramitado a instancia de la empresa **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.** y en su nombre DANIEL LÓPEZ BLANCO, para la ejecución de la obra denominada BIE398 REUBICAR 24A930 A SIERRA DE TORENO, para la que tienen concedida licencia urbanística con fecha 08/02/2018, ante la imposibilidad de realizar la canalización subterránea en el cruce con el Canal de Endesa, se ven en la necesidad de modificar la obra, colocando un apoyo de hormigón nuevo y sustituir uno existente para cruzar en aéreo, según planos adjuntos.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

- 1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.
- 2º.- Aprobar el presupuesto y fianza estimados por el Técnico.
- 3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y
- 4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Solicitud de prórroga de licencia urbanística concedida a Adelino Girón Carballo, con fecha 23/11/2017 con registro de entrada nº 1232 presentada por **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GARCÍA**, para rehabilitación de vivienda unifamiliar en la C. La Eras S/N de San Pedro Mallo (Ref. Catastral 3462808QH0336S0001PB y 3462807QH0336S0001QB)

Visto el informe en sentido favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado y conceder la prórroga de la licencia urbanística solicitada por ADELINO GIRÓN CARBALLO.

Dada cuenta del expediente con registro de entrada nº 904 presentado por **TOMAS LUIS RODRÍGUEZ**, por medio del que solicita licencia urbanística para realizar cierre de parcela urbana (30 m) sita en la Zona Km 31 de la localidad de Matarrosa del Sil. (ref. catastral 24172Z9050005100000I)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa FAVORABLEMENTE la LICENCIA DE OBRA, para CIERRE DE PARCELA URBANA, debiendo ajustarse a las siguientes condiciones:

- *Respetando el arroyo de escorrentía existente y debiendo comunicar al organismo de cuenca dicha obra.*
- *Debiendo ajustarse a las condiciones estéticas indicadas en el art. 83.5 CONDICIONES ESTÉTICAS GENERALES, de las normas urbanísticas en vigor, que dicen lo siguiente:*
- *Como norma general, se protegerán y mantendrán los cerramientos de parcela tradicionales de la zona, ejecutados en su mayoría en piedra, en mampostería de lajas*
- *En Suelo Urbano, los cierres de parcela con el espacio público tendrán un cerramiento opaco máximo de 1 metro de altura sobre cada punto de la rasante del terreno, pudiéndose superar dicha altura con un cerramiento con elementos de cierre diáfanos (seto vegetal, rejería, malla metálica, etc.), no sobrepasando en ningún caso la altura total máxima de 2,00 metros sobre la rasante del terreno en cada punto.*
- *En todos los casos, se prohíben los elementos de diseño que desentonen con la arquitectura de la zona, tales como celosías o balaustres prefabricados de inspiración clasicista, modernista, etc., el uso del bloque prefabricado de hormigón en su color sin revestir, ladrillo o termoarcilla sin revestir, etc.*
- *El cierre respecto de las propiedades colindantes tendrá una altura máxima de 2,50 metros con idénticas condiciones para cada tipo de suelo que los cerramientos en suelo urbano y suelo rústico.*
- *Cumplir normas de seguridad y salud en la obras de construcción”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente con registro de entrada nº 891 presentado por **VICENTE ALONSO RODRÍGUEZ**, por medio del que solicita licencia urbanística para picar y rejuntar fachada, colocación de vierteaguas hidrófugo en fachada de vivienda de su propiedad sita en la C. Los Prietos S/N de localidad de Tombrio de Arriba. (ref. catastral 8222801PH9382S... y 8222803PH9382S...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa **FAVORABLEMENTE** la LICENCIA DE OBRA dado que no supone modificación de los parámetros urbanísticos, debiendo cumplir las siguientes condiciones:*

- *Ajustarse estrictamente a lo solicitado.*

- *Cumplir las normas sobre seguridad y salud en las obras de construcción”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente con registro de entrada nº 794 presentado por **HERMANAS VUELTA GOMEZ C.B.**, por medio del que solicita licencia urbanística para sustituir una viga actual de madera por una “doble T” en el Café Bar Restaurante Discoteca AZUL, de Toreno. (ref. catastral 3904805QH0330S0001LP...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa **FAVORABLEMENTE** la LICENCIA DE OBRA dado que no supone modificación de los parámetros urbanísticos, debiendo cumplir las siguientes condiciones:*

- *Ajustarse estrictamente a lo solicitado.*

- *Cumplir las normas sobre seguridad y salud en las obras de construcción”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Declaración responsable con registro de entrada nº 1119, presentada por remitido por la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**, de la Junta de Castilla y León, para cambiar las ventanas en el IES LA GÁNDARA de Toreno.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 1076, presentada por **EUGENIO AUGUSTO DE ALMEIDA**, para cambiar puerta y rejuntar fachada de vivienda de su propiedad sita en C. Los Ribancos Nº 2 de la localidad de Toreno. (ref. catastral 4007802...).

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 1055 presentada por **BENITA FERNÁNDEZ DIEZ**, para rasear y pintar peñal de vivienda de su propiedad sita en la C. Canabella nº 31 de la localidad de Pradilla. (ref. catastral 2370101...)

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 1030 presentada por **AMANDO RODRÍGUEZ DIEZ**, para cambiar 2 ventanas en el bajo de su vivienda sin modificar huecos, sita en C. Cuesta de la Torre nº 33 de la localidad de Toreno. (ref. catastral 4007903...)

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 1000 presentada por **AVELINO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, para cambiar pintar fachada de su vivienda sita en la Plaza Queipo de Llano nº 9 de la localidad de Matarrosa del Sil (ref. catastral 2168107...)

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 971 presentada por **LUIS CARAMAZANA HERNÁNDEZ**, para colocar reja en de su vivienda sita en la c. Los Pedregales Nº 3 de la localidad de Toreno (ref. catastral 3905949...)

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 956 presentada por **MARCELINO PEÑA RODRÍGUEZ**, para cortar un chopo en parcela urbana de su propiedad sita en la Av. Bembibre Nº 20 de Toreno (ref. catastral 3905949...)

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 928 presentada por **CARLOS FERNÁNDEZ CATALINA**, para colocar zócalo de piedra de 1x90 y cargadero en puerta de cochera en su propiedad sita en la Av. Berlanga Nº 100 de Toreno (ref. catastral 24172A019001020000B0)

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 908 presentada por **AMADOR BUITRON RODRÍGUEZ**, para pintar fachada de vivienda sita en la Plaza Eva Suarez Nº 9 de Pradilla (ref. catastral 1959119QH0215N0001AT)

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 1025 presentada por **M^a ISABEL LÓPEZ FERNÁNDEZ**, para cambiar 5 ventanas de aluminio por PVC en vivienda de su propiedad sita en la C. El Cid Nº 4 de Matarrosa del Sil (ref. catastral 2669502QH0326N0001ZI)

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA “SUSTITUCIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN AV. DE LA ESPINA DE MATARROSA DEL SIL Y C. LOS CALZADOS DE TOMBRIO DE ARRIBA, Y RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CARRETERA A SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL, ADECUACIÓN DE TALUD EN C. CUESTA DE LA TORRE EN TORENO, REFORMA DE INSTALACIONES DE PISCINA MUNICIPAL DE TORENO Y RED DE PLUVIALES EN C. EL REQUEJO DE PRADILLA”.-

Visto que con fecha 7 de marzo de 2018 por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en “SUSTITUCIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN AV. DE LA ESPINA DE MATARROSA DEL SIL Y C. LOS CALZADOS DE TOMBRIO DE ARRIBA, Y RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CARRETERA A SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL, ADECUACIÓN DE TALUD EN C. CUESTA DE LA TORRE EN TORENO, REFORMA DE INSTALACIONES DE PISCINA MUNICIPAL DE TORENO Y RED DE PLUVIALES EN C. EL REQUEJO DE PRADILLA” debido a que se trata de sustitución de tuberías de fibrocemento muy antiguas y mejora de infraestructuras varias en el municipio que están obsoletas.

Visto que fue aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos.

Visto que dada la característica de la obra por el Alcalde se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 7 de marzo de 2018 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 7 de marzo de 2018 se emitió certificado por la Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y la existencia de consignación suficiente.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en “SUSTITUCIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN AV. DE LA ESPINA DE MATARROSA DEL SIL Y C. LOS CALZADOS DE TOMBRIO DE ARRIBA, Y RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CARRETERA A SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL, ADECUACIÓN DE TALUD EN C. CUESTA DE LA TORRE EN TORENO, REFORMA DE INSTALACIONES DE PISCINA MUNICIPAL DE TORENO Y RED DE PLUVIALES EN C. EL REQUEJO DE PRADILLA”, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 11 de mayo de 2018 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- CALVO CALVO S.L.
- CONSTRUCCIONES ISMAEL MACÍAS S.L.
- DA SILVA CONTRATOS Y ASFALTOS S.L.

Visto que con fecha 07 de junio de 2018 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 06 de junio de 2018, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa CONSTRUCCIONES ISMAEL MACÍAS S.L.

Visto que se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva.

Visto que con fecha 12 de junio de 2018, el candidato CONSTRUCCIONES ISMAEL MACÍAS S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 7.896,80 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa CONSTRUCCIONES ISMAEL MACÍAS S.L, del contrato de obras de “SUSTITUCIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN AV. DE LA ESPINA DE MATARROSA DEL SIL Y C. LOS CALZADOS DE TOMBRIO DE ARRIBA, Y RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CARRETERA A SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL, ADECUACIÓN DE TALUD EN C. CUESTA DE LA TORRE EN TORENO, REFORMA DE INSTALACIONES DE PISCINA MUNICIPAL DE TORENO Y RED DE PLUVIALES EN C. EL REQUEJO DE PRADILLA”, por

procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 191.102,56 € que queda desglosado en 157.936,00 € más 33.166,56€ en concepto de IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 1532.609 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar a la empresa CONSTRUCCIONES ISMAEL MACÍAS S. L, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a D. Gonzalo Macías Rubial, en representación de la empresa CONSTRUCCIONES ISMAEL MACÍAS S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de obras de “SUSTITUCIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN AV. DE LA ESPINA DE MATARROSA DEL SIL Y C. LOS CALZADOS DE TOMBRIO DE ARRIBA, Y RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CARRETERA A SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL, ADECUACIÓN DE TALUD EN C. CUESTA DE LA TORRE EN TORENO, REFORMA DE INSTALACIONES DE PISCINA MUNICIPAL DE TORENO Y RED DE PLUVIALES EN C. EL REQUEJO DE PRADILLA”, en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la obra ajustada al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y ACERAS EN LAS LOCALIDADES DE TORENO, TOMBRIO DE ABAJO Y SANTA MARINA DEL SIL”.-

Visto que con fecha 7 de marzo de 2018 por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en “PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y ACERAS EN LAS LOCALIDADES DE TORENO, TOMBRIO DE ABAJO Y SANTA MARINA DEL SIL” debido a que se trata de sustitución de tuberías de fibrocemento muy antiguas y mejora de infraestructuras varias en el municipio que están obsoletas.

Visto que fue aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos.

Visto que dada la característica de la obra por el Alcalde se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 7 de marzo de 2018 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 7 de marzo de 2018 se emitió certificado por la Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y la existencia de consignación suficiente.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en “PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y ACERAS EN LAS LOCALIDADES DE TORENO, TOMBRIO DE ABAJO Y SANTA MARINA DEL SIL”, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 11 de mayo de 2018 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- CALVO CALVO S.L.
- CONSTRUCCIONES ISMAEL MACÍAS S.L.
- DA SILVA CONTRATOS Y ASFALTOS S.L.

Visto que con fecha 07 de junio de 2018 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 06 de junio de 2018, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa CALVO CALVO S.L.

Visto que se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva.

Visto que con fecha 12 de junio de 2018, el candidato CALVO CALVO S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 8.106,60 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa CALVO CALVO S.L., del contrato de obras de “PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y ACERAS EN LAS LOCALIDADES DE TORENO, TOMBRIO DE ABAJO Y SANTA MARINA DEL SIL”, por procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 196.179,88 € que queda desglosado en 162.132,13 € más 34.047,75€ en concepto de IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 1532.609 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la empresa CALVO CALVO S.L., los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a D. Carlos Calvo Calvo, en representación de la empresa CALVO CALVO S.L., la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de obras de “PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y ACERAS EN LAS LOCALIDADES DE TORENO, TOMBRIO DE ABAJO Y SANTA MARINA DEL SIL”, en el Perfil de contratante, y

publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la obra ajustada al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

8.- ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO Y GASOLINA PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO.-

Visto que con fecha 07 de marzo de 2018 por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación del suministro de gasóleo y gasolina vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Toreno.

Visto que con fecha 07 de marzo de 2018 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 07 de marzo de 2018 se emitió certificado por la Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y la existencia de consignación suficiente.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 08 de marzo de 2018, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de suministro de gasóleo y gasolina vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Toreno, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se certificó la existencia de crédito.

Visto que con fecha 19 de marzo de 2018 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- ES MAROS
- ES TTES. INV. PÉREZ FOJO S.L.
- ES LAS NIEVES PARAMO DEL SIL

Visto que con fecha 24 de abril de 2018 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 2 de mayo de 2018, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por Julián Iglesias Bengoechea, en representación de Entidad de Red Española de Servicios, S. A. U.

Visto que se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva.

Visto que por parte de la adjudicataria se presentaron los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo

establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Entidad de Red Española de Servicios, S. A. U, el contrato de suministro de suministro de gasóleo y gasolina vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Toreno, por procedimiento negociado sin publicidad, por importe máximo de 60.000,27 € más IVA, realizándose el suministro del combustible a suministrar con una baja del 7,02% sobre los precios máximos indicativos del combustible en España publicado en el Boletín Petrolero.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.22103, 320.22103, 3321.22103, 342.22103, 312.22103, 231.22103, 920.22103 del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a D. Julián Iglesias Bengoechea, en representación de Entidad de Red Española de Servicios, S. A. U. adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato suministro de suministro de gasóleo y gasolina vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Toreno, en el Perfil de contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9.- FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

La Junta de Gobierno Local, previa comprobación y verificación de la recepción de los materiales y corrección de los gastos efectuados, y considerando por tanto que son conformes con el servicio, suministro y obra realizado al Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar la relación de facturas que comprende los números 895-963 ambos inclusive; por un total importe de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (38.105,75 €), reconociendo la obligación y el gasto y liquidando el gasto mediante la ejecución del pago que se efectuará en cuanto la disponibilidad de Tesorería lo permita.

No habiendo otros asuntos que figuraran en el orden del día el señor Presidente dio por finalizado el acto siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día expresado al principio, de que yo, la Secretaria, certifico.

Vº.Bº

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,